

ACUERDO

De la Subdirección General, de exclusión de la empresa CLINICA DENTAL EDUARDO ALONSO, S.L. para el Lote 1 – Pamplona, en relación al procedimiento seguido para la contratación de los servicios de la especialidad de Odontología, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de contratación del Sector Público con nº 2020-947512, en fecha 12 de mayo de 2020, se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación, no sujeta a regulación armonizada, de los servicios de la especialidad de Odontología, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Dentro del plazo de presentación de ofertas, con fecha 2 de junio de 2020, la empresa CLINICA DENTAL EDUARDO ALONSO, S.L., registró ante esta Mutua su solicitud de participación, siendo la única que presentó oferta para la licitación mencionada.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 5 de junio de 2020, en la que se procedió a la apertura de los Sobres nº 1 de las empresas licitadoras, se comprobó que si bien la empresa había presentado oferta para el Lote nº 1 – Pamplona, no había aportado ni solo documento de los solicitados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

En este sentido, en el apartado I.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares, relativo a la “Documentación a presentar por las empresas licitadoras”, se establece:

“...De acuerdo con lo establecido en el art. 140 y 141 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), *las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación en relación a la capacidad y solvencia en el sobre nº 1:*

- ✓ *Formulario normalizado (DEUC) del Documento Europeo Único de Contratación debidamente cumplimentado (**Anexo VII**).*
- ✓ *Declaración responsable relativa a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal (**Anexo IV.10**).*
- ✓ *Un listado con la relación del centro o centros sanitarios titularidad de la empresa licitadora que se ofertan para la ejecución de los servicios objeto de licitación, con indicación de la dirección donde se ubica el centro y nombre comercial del centro o centros, de tenerla.*
- ✓ *La autorización sanitaria de funcionamiento vigente del centro y/o de los centros sanitarios titularidad de la empresa que se ofertan para la ejecución de los servicios, otorgada por la autoridad sanitaria competente de la comunidad autónoma correspondiente. En la autorización sanitaria de funcionamiento del centro sanitario debe figurar como titular la empresa licitadora y tener autorizada la especialidad establecida en el pliego de prescripciones técnicas (**Anexo I**). La autorización debe mantenerse en vigor durante toda la vigencia del contrato.*

- ✓ *La documentación que acredite que la licitadora tiene instalado en el centro/s sanitario ofertado/s, un aparato de RX y que dicho aparato está dado de alta a su nombre.*
- ✓ *En el caso de presentación de las U.T.E. (**Anexo IV.7**) con el compromiso de constitución en U.T.E., nombre de la U.T.E., nombre de las empresas que la integran, porcentaje de participación de cada una de ellas y nombre del representante de la U.T.E.*
- ✓ *Solicitud de participación (**Anexo II**)...*

Por otro lado, en el apartado 12 “Contenido de las proposiciones” del referido Pliego de cláusulas administrativas particulares, se indica:

“...Todos los documentos exigidos deberán presentarse de acuerdo con lo expuesto en el apartado Q del cuadro de características.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental para considerar la oferta.

12.1 Sobre Nº 1

- a) *Título: documentación general o administrativa.*
- b) *Contenido del sobre: **ver apartado I.1 del cuadro de características...***

Por lo tanto, la empresa licitadora no ha cumplido con la obligación de aportar la documentación solicitada en el Sobre 1, no teniendo cabida en el presente caso una posible subsanación de la misma, ya que implicaría una oferta nueva, yendo en contra del principio de igualdad de oportunidades de las empresas licitadoras, es por ello por lo que la empresa CLINICA DENTAL EDUARDO ALONSO, S.L. debe quedar excluida para el Lote 1 – Pamplona, del presente proceso de licitación.

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas; y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y sus reglamentos de desarrollo.

ACUERDO

Primero: Excluir a la empresa CLINICA DENTAL EDUARDO ALONSO, S.L., para el Lote 1 – Pamplona, del procedimiento seguido para la adjudicación de los servicios de la especialidad de Odontología, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, para ASEPEYO, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Segundo: Ordenar, de acuerdo con lo establecido en el art.44.6 de la LCSP, la notificación del presente acuerdo a las empresas interesadas, las cuales podrán, en el plazo de un mes a contar *a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación*, conforme al Artículo 30.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Expte. nº: SP00109/2019

Publicas, LPACAP, interponer contra el presente Acuerdo de exclusión y declaración desierto, recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y ss. de la LPACAP.

Isabel García Gismera
Subdirectora General Sanitaria